

PANEGYRICA

GRATULACION, Y SAGRADA ACCION DE GRACIAS A DIOS, Y A MARIA SANTISSIMA DE LOS REMEDIOS.

POR LAS QUE HA CONCEDIDO A LA CIUDAD DE
Antequera, y Lugares de su Partido, en atencion à la grave
comun necesidad, que padecieron el año
passado de 1750.

EL REY NUESTRO SEÑOR
D. FERNANDO VI.
QUE DIOS GUARDE.

LA DIXO A NOMBRE DEL GREMIO DE LABRADO-
res, Vezinos de dicha Ciudad, el dia 22. de Enero del presen-
te año de 1751. en la Iglesia del Convento de nuestra Señora
de los Remedios, del Sagrado Tercero Orden de
Penitencia del S. P. S. Francisco.

EL DOCTOR DON FRANCISCO RUIZ DE ZENZA-
no, Colegial que fue en el Mayor Real, è Imperial de Santa
Cathalina Martyr de Granada, de el Claustro de su Imperial
Universidad, y Regente de la Cathedra de Sagrada Escritura
en ella, y al presente Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia
Insigne Colegial de Antequera, y Examinador
del Obispado de Malaga.

SACANLA A LUZ, Y DANLO A LA ESTAMPA SUS
Comissarios, y la dedican al Excelentissimo Señor Marqués de
la Ensenada, &c. Don Francisco Gadea: Y Don Francisco
Ximenez Padilla Presbyteros: Don Juan Chacòn de Agui-
lar: D. Joseph Ramòn y Zarco: El Marqués de la
Peña: Y el Conde de la Camorra.

EN GRANADA: POR JOSEPH DE LA PUERTA.

PANEGYRICA

GRATULACION
Y SACRADA ACCION DE GRACIAS
A DIOS, Y A MARIA SANTISIMA
DE LOS

REMEDIOS.

POR LAS QUE HA CONCEDIDO A LA CIUDAD DE
Antequera, y Lugares de su Partido, en atencion a la gran
comun necesidad, que padecieron el año
pasado de 1750.

EL REY NUESTRO SEÑOR

D. FERNANDO VI.

QUE DIOS GUARDE

LA DIXO A NOMBRE DEL GREMIO DE LABRADO-
res, Vecinos de dicha Ciudad, el dia 22. de Enero del pre-
sente año de 1751. en la Iglesia del Convento de Nuestra Señora
de los Remedios, del sagrado Tercero Orden de
Penitencia del S. P. S. Francisco.

EL DOCTOR DON FRANCISCO RUIZ DE ZENZA-
no, Colregal que fue en el Mayor Real, e Imperial de Santa
Catalina Martyr de Granada, de el Claustro de la Imperial
Universidad, y Regente de la Catedra de Sagrada Escritura
en ella, y al presente Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia
Inglice Colregal de Antequera, y Examinador
del Obispado de Malaga.

SACANLA A LUZ, Y DANDO A LA ESTAMPA SUS
Comisarios, y la dedican el Excelentissimo Señor Marques de
la Ensenada, etc. Don Francisco Gades: Y Don Francisco
Ximenez Padilla Presbiteros: Don Juan Chacon de Agui-
lar: D. Joseph Ramon y Xarco: El Marques de la
Peña: Y el Conde de la Campa.

EN GRANADA: POR JOSEPH DE LA TIERTA.

2 F 7 H 188 F 1





Adm.
D. U. S.

II, S, ELOS REMEDIOS,
P. E. ANTEVERA

Joseph
Zarco



DEDICATORIA.

AL EXCmo. SEÑOR DON ZENON DE Somodevilla , Marquès de la Ensenada, Cavallero del Insigne Orden del Toysòn de Oro , y del Real de San Genaro , Comendador de Piedra-Buena , y de Peña de Martos, en la de Calatrava , del Consejo de Estado de su Magestad , Secretario de Estado , y de el Despacho de las Negociaciones de Guerra, Marina, Indias, y Hazienda , y Superintendente General del cobro , y distribucion de ella , y Theniente de Almirante General de las Fuerzas Navales de su Magestad Catholica.

EXC^{MO.} S^{R.}



LIBRE ESTE AFLIGIDO Pueblo , por la Catholica Piedad del Rey nuestro Señor , que Dios guarde, de la deshecha borrasca ; è imminente naufragio, à q̄ lo expuso la fatal constitucion del año passado de cincuenta , rezelò en el Puerto de su

¶ 2 se-

seguridad fluctuar de nuevo en el abominable vagio de la ingratitude. Bien conocia, que la inmensurable distancia entre la pequenez del Vassallo, y la Magestad del Soberano, le hazia muy evitable este escollo, y aun calmaria en su principio esta zozobra, soltando las velas à la siempre corta posibilidad de sus desseos, si la notoria Prudencia del Marquès del Raphàl, bien conocido en estos parages desde los años de 34. y 37. muy parecidos al presente, Ministro de esta piadosa Comission no huviera desvanecido las idèas, que en todos sus Gremios, y Vecinos inspirò el tamaño de los Beneficios, ò concibiò mas afectuoso, que advertido su justo Agradecimiento. Ceñido este à los Sagrados limites de vna solemne Accion de gracias à Dios, y à su Santissima Madre, compendiò esta Oracion Panegyrica, en la estrechez de seis dias, quantos respetos debiò atender nuestra voluntad agradecida, para que en sentir de el Philosopho Andaluz pueda computarse à paga la confesion de la deuda. (*) En mucha parte quedaria nuestro reconocimiento defraudado, si por condescender con las escusas de el Autor de esta Expression Gratulatoria, no solicitaramos, que la Prensa hiziera nuestra

*
Interdum autem solutio est ipsa confessio.
Senec. Epist.
83.

con-

confession mas publica. Y siendo este el motivo, con que la facamos à luz, ya que el respecto nos impide volar con ella hasta el Trono de nuestro Catholico Monarcha, la confianza nos proporciona vna menor distancia del Real Solio en la Benigna Mano de V. Excelencia. Los Beneficios, que ha conseguido este Pueblo, son otros tantos testimonios de la compafsion, con que mirò V. Excelencia sus miserias, y de la Caridad, con que atendió à sus lamentos, y esta experiencia nos assegura, admitirà V. Excelencia en este breve rasgo de nuestra Gratitude, todos los desvelos de nuestra obligacion. No seria ageno de ella, quando solicitamos ennoblecen esta Obra con tan Ilustre Mecenas, explayar algo la Pluma por los decorosos tymbres, y sobrefalientes prendas heredadas, y adquiridas, de que dotò el Cielo à V. Excelencia, si esta empreffa, de que nos releva mejor voz en el Clarin sonoro de la Fama, no cediera en esta ocasion, à juicio de San Ambrosio (*) à aquella benignidad generosa, que siendo como el compendio de las muchas heroicidades, que en V. Excelencia debiamos celebrar, es la summa de quanto à el ofrecer à V. Excelencia esta Obra, puede nuef-

(*)
*Apex operum
tuorum pietas
est. S. Ambros.
Epist. 28.*

nuestra corteza aplaudir. A el Cielo pedimos, la desempeñe, prosperando por muchos años la importante vida de V. Excelencia en servicio de ambas Magestades.

ECXmo. Sr.

B.L.M. de V. Excelencia.

**Sus mas obligados, y reconocidos
Servidores.**

D. Francisco Gadea.

D. Francisco Ximenez Pañilla.

*Don Juan Chacón de
Aguilar.*

*Don Joseph Ramón
y Zarco.*

El Marqués de la Peña

El Conde de la Camorra.

(*)
Apex operum
tunc pietas
ca. 2. A. 1. 1. 1.
p. 1. 1. 1.

APRO-

APROBACION DEL SEÑOR DOCTOR

Don Domingo Antonio de Ribero y Angulo,
Colegial, y Rector del Mayor de Santa Maria
de Jesus, Universidad de Sevilla, Cathedratico
de Philosophia en propiedad, Canonigo Lecto-
ral de la Santa Iglesia de Antequera, al pre-
sente Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia
Metropolitana, Apostolica de esta Ciudad, Ca-
thedratico de Sagrada Escritura en su Impe-
rial Universidad, Visitador, y Examinador
Synodal de este Arzobispado, y del Obispado
de Malaga, Revisor por el Santo Tribunal, de
las Imprentas, y Librerias, &c.

DE orden del Señor Don Juan Antonio de los
Tueros, Canonigo Doctoral de esta mi Sta.
Iglesia, Governador, y Vicario General de este
Arzobispado, &c. He visto esta Oracion Panegy-
rica Gratulatoria, que con el plausible assumpto
de dar gracias à Dios, y à la Santissima Virgen,
por las que ha concedido el Rey N. Señor, que
Dios guarde, à la Ciudad de Antequera, sus Gre-
mios, y Vecinos, predicò el Señor Doctor Don
Francisco Ruiz Zenzano, Canonigo Lectoral de
dicha Santa Iglesia.

Todas las circunstancias del Panegyrico, y
de la Funcion plausible, en que se pronunciò conf-
piran à hazerme grato tan estimable precepto, y
à hazer mayor en esta ocasion el gusto de mi ren-
dida obediencia.

El Autor tiene en mi concepto, y aprecio tan
anticipada, y segura la aprobacion de su lucido

ingenio , que èl solo bastaria para darla sin mas examen à su Panegyrico. Soy testigo, y lo he sido en gravissimos Teatros de las singulares prendas, que le adornan, y del particular esplendor, que las ilustra , y las haze bien vistas. Tuve la fortuna de conocerle, y tratarle en la carrera de Oposiciones , y este fiel contraste en que se descubren bien los fondos , y los talentos de los concurrentes me ha dado vna segura idèa de su noble indole , su ingenio vivo, agudo , penetrante , solido , y sublime, de su conducta moderada, prudente, y juiziosa, de su expresion ajustada, y medida , pero tambien elevada ; de su erudicion hermosa , selecta , y oportuna: Y què dirè de su nativa eloquencia ? Esto es todo, porque esta Arte feliz , que tiene tanto de naturaleza , ya se sabe quanto es lo que pide en el que ha de posseerla : Finalmente de vn conjunto de aquellas prédas , q̄ constituyè vn Opositor con fondos de Sabio, y con brillos de lucido, en quiè la substancia de vna sabiduria no comùn se halla vestida, adornada, iluminada con todos los accidentes, que hazen su hermosura. Esto , y mucho mas lo dizen vnanimè en su aplauso , Granada Patria suya , y Patria , y Emporio de tantos grandes ingenios: *Multitudo copiosa ab omni Judea, & Jerusalem,* à quien es parecida en la planta, hermosura, y dignidad esta Ciudad famosa ; y à su exemplo, y con igual motivo Almeria, y Cadiz : *Et maritima Tyri, & Sidonis,* donde ha dado lucidissimas muestras de su ingenio; y la sièpre llustre Antequera, que cuenta entre sus primeros vezinos, sin agravio de otras, la nobleza, el ingenio, la discrecion, y el buen gusto , y que con aclamacion no solo de aquel mi antiguo respectable Cabildo, sino de todo el Pueblo,

le diò la Prebenda, q̄ dignamēte obtiene, y lo escucha siēpre con gusto, y admiracion en los Pulpitos.

Afsi lo manifiesta el encargo de este Panegyrico, en que empeñada la gratitud generosa, y la lealtad rendida de aquellos nobles pechos en vna demonstracion, que con el soberano indulto de sagrada, pudiesse escusar la nota de atrevida, y elevarse à summa fiò su desempeño à la eloquencia del Panegyrista. El assumpto pedia todos los primores de la Rethorica: no bastaban estos. Eran necessarios los de la politica, de la prudencia, del juicio: vna lengua de oro, que explicasse finamente, y con fineza lo summo del beneficio, lo summo de la obligacion, y lo afectuosamente elevado, y por sagrado, summo de la gratitud.

Acogiòse esta à Sagrado. Valiòse para el desempeño del favor divino; y por mano de aquella Soberana Señora, por la qual *Reges regnant, Principes imperant, & potentes decernunt justitiam*, diò salida facil al empeño, y à la obligacion. Ajustado al assumpto, observò puntualmente el Orador la maxima de Horacio.

Nec Deus interfit, nisi dignus vindice nodus

Extiterit.

Afsi quedò en sus labios satisfecha la gratitud. Saliò el Panegyrico à medida del deseo.

Gratum opus Agricolis.
diria alguno hecho cargo de todas las circunstancias de tan plausible Funcion.

Era el assumpto el beneficio grande, tan singular, como vniversal, y creo, que pudiera dezirse, nunca visto de vn Rey, Padre amorosissimo de sus humildes reconocidos Vassallos, que supo hazer feliz con sus beneficas providencias el año mas

Hor. Ars. Poët.

Lev. 25.

infeliz, q̄ en este Siglo conociò esta Provincia, año, q̄ siendo en algun sentido por el còputo, y la falta de frutos Sabbatico, y quinquagesimo, ha sido tambien en lo temporal Jubileo. *Quinquagesimus annus est, & Jubilæus*: en que ha suplido la falta de la deseada lluvia otra amorosa lluvia de la Regia liberalidad en prestamos, limosnas, gracias, remisiones.

Eccl. cap. 10.

Verificòse en nuestros tiempos aquella profecia: *In manu Dei potestas terra & utilem Rectorem suscitabit ad tempus super illam*. La potestad de la tierra, que es la voluntad, ò el corazon del Rey, està en la mano de Dios, es esta la Soberana Virgen, como lo ponderò dignamète el Orador: Y por esso à su tiempo se levantará vn Ministro vtil sobre ella. Y no sè si la Figurina quiso señalar tambien leyendo, no *Rectorem*, sino *hominem utilem*, vn hombre hombre, capáz por su talento, y acreditada conducta de hazer practica essa misma utilidad mandada por el Soberano, dispuesta por el Ministro en la tierra: *In manu Dei potestas terra, & utilem Rectorem suscitabit ad tempus super illam; suscitabit opportune hominem utilem*, leyò la Figurina.

En este beneficio tan grande, que ferà luminosa Epoque de este tan glorioso Reynado en las Historias, y que bastaria el solo à engrandecer, y hazer amabilissimo à nuestro Monarca, se distinguiò su piedad con Antequera, porque alli tambien se señalò el estrago. Aquella Ciudad, que mereciò ser Conquista de vn Fernando Infante, y Governador de Castilla, Rey de Aragón, que hizo tanto alarde de este glorioso Triunfo, que quiso apellidarse *el Infante de Antequera*, renombre no menos glorioso, que el de Africano en Scipion, y otros semejantes. Aquella Ciudad, que por espacio

cio de 82. años desde el de 1410. en que se Conquistò, hasta el de 1492. en que se rindiò Granada à las Catholicas Armas, fue antemural inexpugnable de la Christiandad combatido con furioso, pero inutil tesòn de toda la Morisma: Aquella Ciudad, que en todos tiempos ha acreditado con heroycas pruebas su debida fidelidad, y Vassallage al Monarca: Aquella finalmente, que por corona de sus heroycos blasones, venera en Templo Magnifico, como à singular Patrona, à la Soberana Virgen, en su peregrina, y Celestial Imagen, con el Titulo de los Remedios, prefiriendo à los otros tan gloriosos timbres, que tanto la ennoblecen, la gloria de este Patronato feliz, à aquella grande Reyna, como à benefica mano de Dios para el favor, dirigiò con acierto las lineas de la gratitud, y este rumbo siguiò con felicidad el Panegyrico. *Manus tua Domine fecit hac omnia.*

Este primor tan delicado, tan fino, tan heroyco de agradecer, supo idear tan alta direccion, disponer tan ardiente, tan noble gratitud, y explicar dignamente la Eloquencia del Orador. Este desempeño ayroso de su obligacion, por mano tan Divina, aceptable sin duda à la Piedad Religiosa de vn Monarca, cuyo corazon està en las manos de tan Soberana Señora, intenta publicar, y perpetuar en los moldes el justo reconocimiento de aquellos nobles pechos. No contentos de aver gravado en ellos, como en indeleble lamina, tan alto beneficio, pretenden, que repitan todos, leyendo las elegantes clausulas del Panegyrico, la expresion de su agradecimiento. Es justo por todos titulos fomentar tan generoso impulso; y que sea en la estampa vn monumento perenne

de la proteccion, y amparo de aquella Soberana Reyna, de la Piedad de nuestro amado Monarca, de la Sabia conducta de su gran Ministro, y de la gratitud rendida de Antequera. Granada, y Abril 2. de 1751.

Doct. D. Domingo Antonio de Ribero y Angulo.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOs el Lic. Don Juan Antonio de los Tueros, Colegial Huesped en el Mayor, y Viejo de San Bartholomè, de la Universidad de Salamanca, Canonigo Doctoral de la Santa Iglesia Cathedral Apostolica, y Metropolitana de esta Ciudad, Chanciller Mayor de su Imperial Universidad, Governador, Provisor, y Vicario General de este Arzobispado, por el Ilustrissimo Señor D. Phelipe de los Tueros y Huerta, mi Señor, Arzobispo de Granada, del Consejo de su Magestad, &c. Por la presente en lo que à esta Jurisdiccion Eclesiastica corresponde, concedemos licencia, para que se pueda imprimir el Sermon, Predicado por el Doct. D. Francisco Ruiz Zenzano, Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia Insigne Colegial de la Ciudad de Antequera, Obispado de Malaga, en la Iglesia del Convento de Religiosos Terceros de Señor San Francisco, titulada de N. Señora de los Remedios, en Accion de gracias, por los particulares alivios experimentados de la Piedad de su Magestad (Dios le guarde): Por quanto de la Censura puesta en virtud de nuestro Decreto, y remission por el Doct. Don Domingo Antonio de Ribero y Angulo, Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia Cathedral Apostolica, y Metropolitana de esta Ciudad, resulta no contener proposicion alguna contra nuestra Santa Fee, y buenas costumbres de la Iglesia. Dado en el Palacio Arzobispal de esta Ciudad de Granada á quinze de Abril de mil setecientos y cincuenta y vno.

D. Juan Antonio de los Tueros.

Por mandado del Sr. Governador.

Antonio Martinez

Not.

*CENSURA DEL Sr. DOCT. D. ANTONIO CAVALLERO
y Gongora, Capellan de su Magestad en su Real Capilla de esta
Ciudad, &c.*

Luego, que recebi la orden de V.S. y lei en la hoja primera el nombre del Autor de esta Oracion Panegyrica, crei, que la Censura mas acertada era poner el nombre del Autor por Censura, pues es tan conocida la fecundidad de su talento, para el ministerio del Pulpito, que siendo esta Ciudad (con razon) la Athenas de nuestra España, mientras vivió en ella, le miraron, y admiraron todos los Oradores, como Principe de la Eloquencia Sagrada. Solo le podia abatir las alas à esta Aguila generosa de mi Mayor, è Imperial Colegio, la grandeza del assumpto, que trata, mas lo ha sabido componer de suerte, que pidiendo largos discursos lo reduxo todo à brevissimos periodos tan doctos, y tan bien ponderados, que puede este Sermon servir de corona à todos sus escritos.

Solo esta Oracion Panegyrica podia servir de desempeño en tan solemne Accion de gracias. Ella dize lo que es, y solo ella lo pudiera dezir, aqui vera el curioso vna Obra estable, vna fabrica racional, fundada sobre los cimientos de la verdad, y solidéz, donde cada qual de sus partes es el mas digno elogio de si misma, y el todo vn milagro del discurso, y juicio tan primorosamente enlazados, que se dexa ver el juicio discursivo, y se manifiesta el discurso juicioso. Principio la Censura por el Exordio.

Desde el maneja las reglas de la Rethorica, con singular destreza acomodandolas à las circunstancias ocurrentes, practica solo observada en los Predicadores de nuestra Nacion. Bien se, que no se oculta, ni puede ocultarse à el Autor de esta insigne Oracion, que esta costumbre, que ya tiene fuerza de ley, hasta en los Oradores mas Sabios, no permite, que se toquen desde el principio los assumptos con aquella vnion separada, ò division vnida, que pide el primor Rethorico, y nos enseñaron los mas célebres Oradores de la Antigüedad, assi Santos Padres, como Gentiles: pero como quiera, que sea, teniendo tantas razones para separarse de este estilo, es tal su prudencia, que no quiso calificarle de abuso, por verlo seguido de los Oradores mas célebres, y aprobado universalmente de los Auditorios, que introducidos à Censores de los Panegyricos, blasfemarian vna limadissima Oracion del Chrysostomo, ò de Tulio, si le faltara esta, que llaman sal de nuestros

tiempos. Desgraciado siglo el que alcanzamos! En que, por tener estragado el gusto con los groseros manjares, que han querido darnos algunos Oradores, se haze ascos à aquel manna sublime, y racional, que avia de ser el pan quotidiano de los Pulpitos:

Nuestro Orador debió à su fortuna, aver hallado en el Texto de circunstancias vn lienzo capaz de dibujarlas todas: pero el Texto debe à su destreza, verse tratado de tal modo, que no quede quexosa su magnitud, y que en los puntos, en que era tan seguro, como preciso el callar, corriese tan sin riesgo su elocuencia, que dexasse desahogada la gratitud, y en buen estado la politica, sin ofender la politica de estado: punto, que diestramente previno, quien ha tantos años, que la maneja.

Del todo de la Oracion solo dirè, que corresponde à la grandeza del objeto, y es quanto se puede ponderar para su debido elogio. Las politicas humanas las vne facilmente con las divinas, y halla el modo seguro de juntar la tierra con el Cielo, lo Humano con lo Divino, lo heroyco con lo Sacro; soberano privilegio, que reconociò el Apostol en aquel Señor, por quien siempre predicaba, y à quien predicaba siempre. Aqui correspondia, si yo huviera de seguir la practica de nuestros Aprobantes, que dexasse correr la pluma en assunto, que tanto lo merece: pero siempre he contemplado esta costumbre, ò por muy poco favorable à los Autores, ò por indecorosa à los Aprobantes: porque, ò es repetir lo que dixeron, ò advertirles, lo que no han dicho: esto ya se ve, que es hazerle poco favor à el Autor, y aquello es vna inutil repetition, que no sirve mas, que de aumentar la costa, y hazer sudar infructuosamente la Prensa.

El estilo es como del Señor Doctor Don Francisco Ruiz Zenzano: claro, sentencioso, sublime, como lo pide el ministerio, que exerce, y el assunto, que trata: evitando los vulgares escollos, de que rara vez se libran nuestros Panegyrcios: quiero dezir; aquellas Pasmatoras (assi las llama vn Doctissimo Jesuita, Maestro, y favorecedor mio) de este estilo contracadente, que no se por que razon, es el que mas se aprecia en nuestro Siglo; porque para seguirlo con rigor se ven precissados los Oradores à vsar, ò del Verbo mas improprio, ò del nombre menos expresivo, ò de unas clausulas tan violentas, que las rehusaria por su colocacion nuestro Don Luis de Gongora, en su Polifemo, ò Soledades. Está muy lexos nuestro Orador de incurrir en el abuso de este estilo.

No se, que se le ayá oydo vn Sermon en estilo contracadente: pero si todos en el mas sublime. Hazese cargo de el tremendo ministerio, que exerce, y arreglandose à la idea del Apostol, trata la Divina palabra con la dignidad, y solidéz, que pide el ser palabra de Dios, sin profanarla, sin las turgentes, aereas, y vanas frases de la eloquencia humana, que no sirven, como dize el Apostol, mas que de adulterar la palabra Divina. Finalmente, aqui se ven los mas finos primores de la eloquencia hermanados con la genuina, y sincera exposicion de las escrituras: el adorno, la hermosura, y aun las sales mas graciosas, que no se desdenò de encargarse el Apostol, con la mas profunda, mas solida, y mas seria exposicion Evangelica: el arte de deleytar, y complacer los calios oidos con el de persuadir eficazmente à sus oyentes, como Christianos à el agradecimiento à Dios, y como Españoles à el amor à su Rey.

Siendo esto assi (como claramente lo verá, el que leyere esta Oracion) y no conteniendo cosa, que se oponga à la pureza de nuestra Santa Fee, ni Regalias de su Magestad, soy de sentir, que se les de la licencia, que piden à los que tienen el buen gusto de darle à la estampa, para que recurriendo à ella todos los Españoles, vean perfectamente copiado el corazon de su Rey, que puesto en las manos de Dios le emula religiosamente en sus piedades, le imita en sus misericordias. O! quiera el Cielo dilatar su augusta vida tanto como le pedimos, y necesitamos.

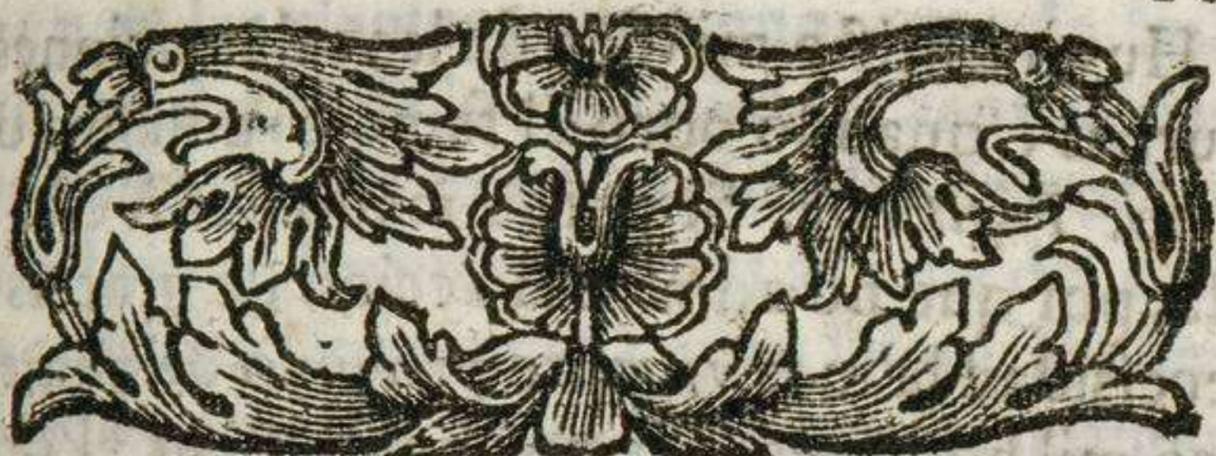
Esto es lo que siento: V.S. mandará, lo que fuesse servido.
De esta de V.S. à 4. de Abril de 1751.

*Doct. D. Antonio Cavallero
y Gongora.*

ANTONIO VENTURA ROMERO, ESCRIVANO DEL REY Nro
Señor, Publico en estos Reynos, y Señorios, Vezino de esta Ciudad, y
vno de los del Numero Perpetuo de ella, y de la Comission de Impren-
tas de este Reyno.

Certifico : Que ante el Señor Don Christoval de Zehegin, de el
Consejo de su Magestad, su Oydor, y Governador de la Sala
del Crimen de esta Corte, y Juez de dicha Comission, y por ante mi
nstantia pende por los Comissarios del Gremio de Labradores
de la Ciudad de Antequera, sobre que por dicho Sr. se le conce-
da licencia para la impresion de cierto Sermon, predicado à dicha
Santa Imagen, en su Convento de N. Sra. de los Remedios de dicha Ciu-
dad, por el Doctor Don Francisco Ruiz Zenzano, Lectoral de la Santa
Iglesia de ella, à nombre del Gremio de Labradores de dicha Ciudad,
en Accion de gracias, de las que recibieron por intercesson de dicha
Santa Imagen, en toda la dicha Ciudad, y su Jurisdiccion, por la gra-
ve comuna necesidad, que se padeciò en el año proximo passado de
setecientos y cinquenta; cuyo Sermon demonstraron, y por dicho Se-
ñor visto por su Decreto de dos de este presente mes, se remitiò à la
Censura del Señor Doct. D. Antonio Cavallero, Capellan de S. M. en
su Real Capilla de esta Ciudad, por quien visto se ha puesto su Parecer
en quatro de este presente mes, y no oponiendose reparo alguno, que
oponer, expressando no tenerlo, y ser digno, de que se dè à la estam-
pa; en cuya villa por dicho Sr. D. Christoval, por su Auto de este di-
cho dia quatro del corriente, se ha concedido la expressada licencia;
mandando, que qualquiera Impressor de los de esta Ciudad, lo pueda
imprimir; y que à su pie conste el dia, el Impressor, y ser con licencia
de dicho Señor, y que fecho se pudiesse vno de dichos Impressos con
los Autos, porque en ellos constasse: y se debolviessen el dicho Ser-
mon, y Parecer, y que se diesse el presente: Como lo referido mas
largamente consta, y parece del Memorial dado sobre ello, Decreto,
Memorial, y Licencias, que original queda entre los papeles de dicha
Escrivanía de mi cargo, à que me remito; y para que assi conste en
virtud de lo mandado, doy el presente en Granada en catorce dias del
mes de Abril de mil setecientos cinquenta y vn años.

*Antonio Ventura
Romero.*



MARIAE, DE QUA NATUS EST

Jesus. Math. I.

Caro mea verè est cibus. Joan. 6.



UE OFICIOSA SE MUESTRA

la gratitud, quando late en los pechos la lealtad! Mas si la modestia, no menos leal, que prevenida, opone justos reparos en el conducto, por donde ideò la gratitud desahogar su afectuoso empeño, à què perplexidades, y congoxas no se vè reducido el corazon humano? Beneficios comunes, y sobre comunes publicos no se corresponden bien con agradecimientos ocultos. Este es en la politica de la gratitud el primer passo; pero ài mismo suele descubrir la modestia el mayor tropiezo: porque demonstraciones publicas, quando no està presente el principal Bienhechor, pueden en la variedad de los humanos juizios peligrar. Discurre bien. Luego vencerà la modestia en tan discreta contienda? Si. Luego quedarà sin desahogo la gratitud? No: que rehusar vnos obsequios no es repugnarlos todos, y escusar los interesses de la alabanza propria, señalando el blanco, à quien son debidos de justicia, es juiziosa prevencion de vn animo no menos versado en los apices de modesto, que en las leyes de agradecido.

Joan.6. 15.

Huyò Christo mi bien de las aclamaciones de las Turbas , quando obrò el famoso milagro de el desierto. *Fugit ipse*. Si por su mano passò esta maravilla, por què no admite la accion de gracias? Si en necesidad la mas vrgente proveyò de alimento à cinco mil hombres, por què huye, *Fugit*? Porque avia declarado, que para el remedio de esta , y las demàs necesidades venia por orden, y especial comission de su Padre el Rey del Cielo: *Vt faciam voluntatem ejus , qui misit me*. Y como Ministro el mas zeloso de su honor , si escusò con la fuga los aplausos obsequiosos, que prevenian à su Persona, dexò abierto el camino a la gratitud para que subiera hasta el excelso Solio del Supremo Rey.

Ion.4.34.

O Antequera ! Aun sin explicarme mas, creo, me he dado à entender : que en casa tan propria de Minerva, y en Theatro , donde se compiten sin exceso lo devoto, illustre, y sabio, bien puede tirar gages de Orador aun el menos versado en discursar. O Antequera ! Digo. Si he de hablar oy de tus bienes, debido es, haga primero vn breve resumen de tus males. Pero què intento? Quando tus necesidades en el año de cincuenta , es preciso confessar , que son *sin cuenta*? La pèrdida general de la Cosecha , y la impossibilidad de repararla , à què afficcion no reduxo à los Labradores? La falta de los Pastos, y la mortandad de los ganados , què lamentos no ha ocasionado à sus Dueños? La quiebra notable del Comercio, en què opresion no ha puestto à tus Mercaderes, y demàs Gremios! Si en ellos està la subsistencia de los Pueblos: Si ellos son el comun alvergue de los Pobres : Si con ellos vive el Jornalero , el Oficial , y aun el Maestro , quien podrá ceñir à numero en la hambre , en la desnudez,

3
dèz , y en los clamores continuos aun de las fami-
lias honradas, y de los Religiosos Claustros las mu-
chas necesidades, que si explicadas de noche, nos
han lastimado los oïdos, vistas à la luz del dia, nos
han quebrado los ojos? O gran Dios! Y còmo re-
conozco en tantos males la merecida indignacion
de tu Justicia! Mas, ò Señora! Y como debo vene-
rar à el mismo tiempo en el Remedio oportuno la
amable condicion de tu Clemencia!

Apareciòse, pues, en la triste epoca de tan
deshecha afficcion la innata ~~de~~ commiseracion de
nuestro Rey en vn, no sè, si diga Angel, ò hombre,
comissionado para el remedio de esta Andaluz
Provincia comprehendida en las calamidades de
Antequera, y hallando nuestra necesidad mas
abultada, solicitò en la exacta representacion de
nuestros justos lamentos considerables alivios à es-
te Pueblo de la piadosa Liberalidad de nuestro Ca-
tholico Monarcha Don Fernando (que Dios guar-
de) por mano de vn Superior Excelentissimo Mi-
nistro. Dicho esto, no avia mas que dezir por lo
que mira à la prompta condescendencia de la Real
Piedad; pero aun quedaria ahogada nuestra Gra-
titud.

Ya pues, dirè, que come el hambriento: ya
està vestido el desnudo: ya los clamores son me-
nos; porque las necesidades no son tantas; pues
franqueado con Soberana Magnificencia el Real
Erario en quantiosas limosnas, remedia muchas
miserias. Ya el Labrador siembra: ya el Comercio
corre; ya los Gremios respiran; porque en gra-
ciosa remision de sus precissos atrassos, si los Gre-
mios se ven libres de lo que han adeudado en me-
dio año; en los Labradores se extiende este benigno

4
no influxo à vn año entero. Aun no para aquí el favor. A mas fube la bizarra Liberalidad de nuestro Rey ; pues reduciendo las ordinarias contribuciones de este Pueblo , y de todos los de su Partido à el Plàn mas equitativo , que tenian el año pasado de 1741. se veen moderadas en mas de vn quinto para lo presente, y venidero.

O Antequera, restituída ya de muerte à vida! Si el *Amor* à tu Monarcha es el Blason illustre de tus Armas ; à vista de tantos, y tales beneficios, en que explicas tu Gratitude ? En que acreditas tu Lealtad ? Pareceme , te veo inclinada à dár principio por esse hombre, ò esse Angel , que tocando con los ojos tus miserias solicitò tus alivios. No culpo esta inclinacion , aunque rezelo , que encontrandose tu Gratitude con su Modestia , avrà de ceder en esta parte à su Modestia tu Gratitude. Oye à los dos Tobias , y veràs historiada tu obligacion.

Tob. II. 2. &c.

Quam mercedem dabimus ei ? Aut quid dignum poterit esse beneficijs ejus ? :: Bonis omnibus per eum repleti sumus. Que harèmos en este caso , se preguntaban vno à otro , viendo el todo de su alivio en aquel Angel , à quien en figura humana cometió Dios su remedio ? Este hombre , dezian (aun no sabian , era el Angel San Raphael de quien hablaban) este Azarias hijo de el grande Ananias ha remediado todas las necesidades de nuestra casa , y familia : por su mano, en tiempo de tantos males nos han venido todos los bienes : *Bonis omnibus per eum repleti sumus.* Que harèmos, pues en este caso, que correspondiendo en parte à la grande deuda de nuestra Gratitude , desdiga menos de el gigante merito de su favor ? *Quam mercedem dabimus ei ? Aut quid dignum poterit esse beneficijs ejus ?*

Entendiò el Angel la grata inclinacion de sus voluntades, y hablandoles refervadamente : *Dixit eis occultè* ; les prohibiò por lo que miraba à su persona aun la expresion mas ligera. Yo, les dixo , si he intervenido en el remedio de vuestra casa , y familia, es porque à esse fin me cometiò sus ordenes mi Monarcha. *Et nunc misit me Dominus, ut curarem te.* Si estando vna , y otra vez entre vosotros representè vuestras necesidades en el Gavinete de el Cielo, no penseis , se ha dado passo , ò adelantado cosa alguna sin decreto, y expressa voluntad de mi Soberano : *Etenim cum essem vobiscum, per voluntatem Dei eram.* Pues dense à el todas las gracias , *ipsum benedicite, & cantate illi.* Bendezidle como Autor de vuestro bien, y en presencia de todos los Vivientes engrandeced su Clemencia ; porque ha vsado con vosotros de tan singulares Misericordias : *Benedicite Deum Cæli, & coram omnibus Viventibus confitemini ei, quia fecit vobiscum Misericordiam suam* : que si por lo que toca à mi , es conveniente , estè oculto el Sacramento del Rey : *Etenim Sacramentum Regis abscondere bonum est* ; por lo que mira a los demás respectos , siempre serà honrosa correspondencia de vuestra Gratitude confesar publicamente las grandes obras, y beneficios de Dios , *opera autem Dei revelare, & confiteri honorificum est.*

Ibid. v.6.

Ibid. v.143

Ibid. v.183

Ibid.

Ibid. v.63

Ibid. v.73

Ibid.

Què comedimiento ! Què Modestia ! Què desinterès ! En vn Angel no es de estrañar ; aunque en vn Angel , que tiene por nombre Raphael me llena de admiracion ; porque , si bien se repara , es vna letra sola , en la que està la , à penas perceptible, diferencia entre el nombre *Raphael* , y el Titulo del *Raphal* :: Pero què dixe ? Se precipitò incau-

Hic. v.17

Colad. in Tob.

f.409

ta.

ta la légua contra las prevenciones de la Modestia. Dexo ya à este Angel como embiado de Dios para remediar la tierra, por considerarlo sin estos embarazos, haziendo otro mas autorizado Personage allà en la Corte del Cielo.

Ego enim sum Raphael Angelus unus ex septem, qui adstamus ante Dominum. Yo soy, dixo, corriendo de vna vez el velo à este mysterioso enigma, mas de lo que aqui parezco. En la tierra estoy con representaciones de vno; pero en el Cielo con realidades de otro; porque soy vno de aquellos Secretarios, ò Superiores Ministros, que asistimos à todas horas ante el Divino Trono: *Vnus ex septem, qui adstamus ante Dominum.* Segun esta expresion será este Angel Persona muy inmediata à el Supremo Rey? Si, dize el Cardenal Toledo: estando à el rigor de sus palabras, Ministro es muy confidente de su Monarcha, y de no vulgar autoridad, y precedencia aun entre los Principes de la Gloria: *Adstare ante Deum non tantum significat esse in Caelis, quod commune est omnibus Angelis; sed indicat in Ministerio quandam principalitatem.* Cierta principalidad tiene, y en el Ministerio? Esse es el caracter cierto de vn Superior Ministro; pero de vn Ministro dirè yo, que empleado, como Raphael, en representar nuestras miserias à su Soberano, ha sido, y es el benefico conducto, por donde corren todas las gracias, y aun espera mayores beneficios este Pueblo. Justo es, lo numère oy nuestra gratitud entre las grandes obras, y beneficios de Dios: *Opera autem Dei revelare, & confiteri honorificum est.*

No es otro el motivo, aunque viene de mas alto, de dirigirse esta reverente Accion de gracias à el Cielo por medio de Maria mi Señora en esta su

Mi-

Ibid. v. 15.

Tolet. in 1.
Luc. ap. Corn.
hic.

Milagrosa Imagen de los Remedios. De esta Princesa, en pluma de San Bernardo, la mas inmediata à el Divino Trono, la que con mas eficacia, que todos los Angeles, Principes, y Ministros de aquella Corte, trata con Dios de los negocios del hombre: *Maria apud Deum salutis nostra negotia efficaciter pertractat.* Es la Secretaria del Omnipotente, segun el Cartujano, *Secretaria Omnipotentis*, por cuya mano corren los despachos, y gracias en alivio de las humanas miserias. Es, dirè con San Antonio de Padua, el Remedio mas oportuno, y singular, de que proveyò Dios à los hombres en todas sus necesidades: *Remedium singulare, atque opportunum à Deo provisum.* Aun no lo he dicho todo. Es ^{en esta} ~~una~~ Imagen devotissima, aclamada por el Remedio de Antequera: Luego, quando Antequera se vee tan remediada, justo es, se muestre à esta Señora agradecida: que si el Angel señalò por motivo en la Accion de gracias aquella Misericordia, con que remediò el Cielo la casa, y familia de Tobias, *quia fecit vobiscum Misericordiam suam*, esta Señora, en sentir de el Grande Alberto, es para nuestro remedio la Misericordia misma: *Misericordia ipsa.*

Mas, si, como es debido, y previno el Angel, las gracias se han de dár à el Rey del Cielo, *Benedicite Deum Cœli*, quien no admira la amorosa dignacion, con que se nos haze oy presente entre las cortinas de aquel Pan Divino? Este es aquel banquete espiritual, è invisible, que tanto celebrò San Raphael: *Ego cibo invisibili, & potu, qui ab omnibus videri non potest, utor.* Y aora Celada: *Hoc cibo Eucharistico Raphael vescitur, & opiparè deliciatur.* Y así debia ser; porque si la Sagrada Eucharistia se

Theat. vic.
 dom. lic. B. V.
 Euchar.

S. Bern. Serm.
 1. de Assump.
 Dion. Cart. de
 Laud. Virg. lib.
 2. art. 8.

D. Ant. Pad.
 Serm. 2. in Sab.
 2. Quadrag.

S. Albert. Mag.
 sup. Missus est.
 c. 195.

Apud. Lanier.
 V. Tob.

Hic. v. 19.

Celad. in Tob.
 §. 400.

Theatr. vit.
hum. lit. E. V.
Euchar.

interpreta Accion de gracias, ò amante desahogo de vn corazon finamente agradecido: *Gratiarum actio, sive grati animi pro accepto beneficio significatio*, que dize Beyerlinck con Tertuliano, solo en las gracias de este Pan Divino puede corresponder nuestro corazon à el Rey de el Cielo, *Benedicite Deum Cœli.*

S. Leo. Serm.
de Nat. Dom.

Grande concurso, general commocion previene el Texto. *Coram omnibus viventibus confitemini ei.* Mucho avia en la presente ocasion, ò en este tan grave, como autorizado, y numeroso Congresso, que distinguir, si el motivo de nuestro agradecimiento no fuera especial por ser comun: *Vna cunctis letitiæ communis est ratio*; pero gyrando los beneficios de este Pueblo sin excepcion alguna por todas sus Espheras, en nada se señalan mas sus Labradores (aun quando mas se señalan) que en solicitar con estos cultos, que el agradecimiento à nombre de todos se publique, sin distinguir de Personas: *Coram omnibus viventibus confitemini ei.*

Apud. Lauret.
V. Tob.

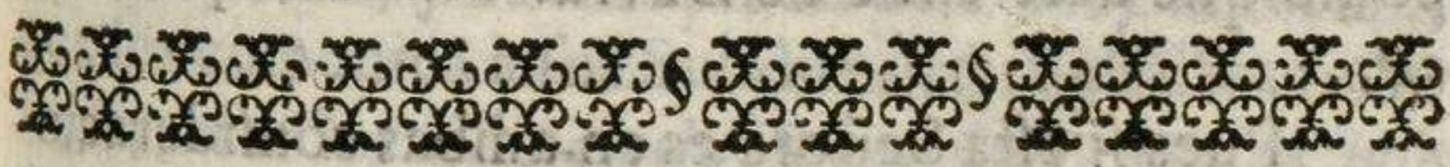
Fue la Casa de los dos Tobias el Theatro de esta reverente Accion de gracias. No se puede dudar, que fue casa de Remedios, porque en la ceguera del vno se està viniendo à los ojos; mas tampoco dudo yo, representan estos dos illustres Heroes à aquellos Varones Religiosos, que entre las varias Gerarquias de la Iglesia tienen por singular divisa la Penitencia: *Designant eos* (dize Lyra) *qui utiles sibi sunt pœnitendo.* Luego por el Titulo de los Remedios, y por el blason de la Penitencia se viene naturalmente la Accion de gracias à este Sagrado Templo de la Tercera Seraphica Familia.

Solo el Predicador no viene muy natural; pues en casa tan proveida de todas buenas letras,

es de estrañar, venga de fuera lo que dentro de si tiene de sobra. Así es. Mas si en ocasion, como esta, no predicara yo, quando llegaria el caso de q hiziera en los Pulpitos aquel Can obsequioso de Tobias su papel? *Tunc praecurrat Canis :: quasi nuntius adveniens.* Es simbolo de el Predicador: ya se sabe. Es geroglifico de la lealtad: no se ignora. Entrò en la Casa de Tobias con no poca aceleraciõ, y explicò á su modo, ò como pudo, su gratitud: consta del Texto: *Præcurrat Canis, & quasi nuntius adveniens blandimento suæ caudæ gaudebat.* Pues que resta? Que para que yo explique la que debo, en lo poco, que permitela cortedad del tiempo, y la mayor limitacion de mis talentos, me ayuden todos à implorar la Gracia por medio de Maria mi Señora.

Tob. II. 19.

AVE GRATIA PLENA.



MARIÆ, DE QUÀ NATUS EST JESUS,

Matth. I.



CERTADO MODO DE AGRA-
 decer es aquel, en que suben los agradecimientos por la misma mano, por donde baxan los beneficios: que aunque beneficios soberanos no se puedan corresponder en la substancia, en el modo bien pueden tener correspondencia. Esto es oy todo el empeño de nuestra voluntad obligada à Dios, y à el Rey. Mas

B de

de qué mano me valdrè , para que corran nuestras gratitudes en debido obsequio de ambas Magestades ? Si los beneficios en este caso son remedios , qual es la mano de nuestro Remedio , para que lo sea tambien de nuestro agradecimiento ? Aunque en aquel Altar la venera , y reconoce este Pueblo , debo descubrirla oy à la luz de el Evangelio. En el tenemos à la Magestad de Christo , que es todo nuestro Remedio ; pero como Remedio , que viniendo principalmente de Dios, *A Deo exiit*, viene tambien del Rey , en quanto desciende de David, *Filij David*. Pregunto aora : Como Remedio , que viene de Dios , por donde passa ? Y como Remedio , que desciende de aquel gran Rey , por donde viene ? Poco tiene la pregunta , que discurrir , diciendo expressamente el Evangelio , que de Maria mi Señora nos nació Christo Jesus , ò bien se considere , como que viene de Dios , ò bien se entienda como que desciende de David. *Maria de qua natus est.*

Pues si esta Señora es en ambas consideraciones la mano por donde nos vino el origen de todos nuestros Remedios , y beneficios ; si , como advierte oportunamente San Bernardo , no se decreta beneficio alguno para remedio del hombre , que por mano de mi Señora no passe , *Nihil nos habere voluit, quod per manus Mariae non transiret*, sea tambien esta Señora la mano , por donde suba , se dignifique , y se eleve nuestro justo Agradecimiento : que para el genio de ambas Magestades no se podrá hallar mano mas grata , y para la mucha indigencia de este Pueblo no puede ser mas oportuna ; porque mano de vna Fidelissima Secretaria , que assi la apellida el Cartujano , *Secretaria Dei Fidelissima*,

Joan. 13. 3.

S. Bern. sup.
Missus est.

Dion. Cartuj.
de Laud. Virg.
lib. 3.

suma, vna vez, que se ha explicado tan benigna en los decretos, es de creer, solicitarà à nuestro favor nuevos despachos. Expliquè toda la idèa, que darè en vn solo discurso comprobada.

Abra puerta à el pensamiento la mano misma de Dios; pero sea la llave el Magnanimo corazon de nuestro Rey: *Cor Regis in manu Domini*. En la mano de Dios, dirè oy con el Rey Sabio, està el corazon del Rey Catholico. Siempre lo està, no se duda; mas en la ocasion presente, es precisso, lo reconozca Antequera con aquella propiedad, que previno en el Texto Salomòn: *Sicut divisiones aquarum, ita cor Regis in manu Domini*. La Version de los Setenta, *Sicut impetus aquæ*. Entonces se conoce claramente, que el corazon del Rey està en la mano Divina, quando emùla à el impetu de las aguas en lo difusivo de su Clemencia. Es la mano de Dios su misma liberalidad: figuranse en las aguas los beneficios, y es el corazon de el Rey la fuente, que los comunica à sus Subditos, y Vassallos: *Cor Regis*, dize Cornelio, *includit beneficia, quæ ex ipso velut fonte manant in Subditos, & Rempublicam*. Luego lloviendo las gracias del Rey fobre este Pueblo, no en moderados rocios, sino en copiosas lluvias, y corriendo sus beneficios, no en pequeños arroyos, sino en caudalosos Rios, *Sicut impetus aquæ*, justo es, que agradecida Antequera à Dios, y à el Rey, si en nuestro Catholico Monarcha, por lo piadoso reconoce en todo tiempo vn corazon en las manos, lo mire, y admire oy en las de Dios por la influencia de sus beneficios. *Sicut impetus aquæ, ita cor Regis in manu Domini*.

No citarè en comprobacion de esta verdad, el emprestito hecho à los Labradores; no el alivio

Prov. 21.1.

Verf. Græc.
ap. Corn. hic.

Corn. hic.

de los Gremios ; no la remission de sus deudas ; no la rebaja de las Contribuciones justas ; no el socorro de las menos publicas necesidades ; porque me basta saber, que en solos Parvulos, ò pobres Niños aumentadas las limosnas con el Real exemplo pasan ya en esta Ciudad , y Lugares de su corto Partido de quinientos los que se han vestido , y suben de cinco mil los que son diariamente alimentados. Si huviera visto el Profeta Jeremias vn rasgo de esta piedad en los Reyes de su tiempo , no se lamentara de que para el socorro de los Parvulos, ni hubo corazon para conceder , ni mano para repartir. *Parvuli petierunt panem , & non erat, qui frangeret eis,* y oy panegyrizaria muy gustoso , que pidiendo solamente pan los pequenuelos , *petierunt panem,* se les dà pan, y vestido. Què es esto ? Què ha de fer ? Impetu de Misericordia, ò echar la Real Clemencia toda sel agua. *Sicut impetus aqua;* porque siendo esto lo que inspira la mano de Dios à el corazon de nuestro Rey , esto es lo que executa el corazon de nuestro Rey , puesto en la mano de Dios. *Ita cor Regis in manu Domini.*

Pero què mano es esta, que afsi nos beneficia, y remedia ? Todos estrañaràn la pregunta , quando acabo de dezir, que esta es la mano de Dios. *In manu Domini.* Afsi es. No me contradigo; porque esso mismo es lo que pregunto : qual , ò quien es esta mano de Dios tan benefica, y liberal, por donde corren à nosotros los beneficios de Dios en los remedios de el Rey ? Pues mano tan inclinada à nuestro favor debe ser oy el embeleso de nuestra Gratitude. Es acaso alguna de aquellas manos llenas de Jazintos , que representan en tristes ayes nuestros lamentos ? Es la Mano de aquella Fuerte

mu-

Muger tan abierta para el Mendigo, como franca à todo necesitado? Todo esso es, dize Bernardino de Bustos; porque la mano de Dios es Maria Señora nuestra, quando se trata de grandes beneficios, y Remedios. *Ipsa est manus Domini non abbreviata ad subueniendum nobis.* Pues, si esta Señora es la mano de nuestro Remedio, en todo liberal, y en nada escasa. *Non abbreviata ad subueniendum nobis:* si por ser la mano de Dios, tiene tan à su mano el corazon de nuestro Rey. *Cor Regis in manu Domini. Ipsa est manus Domini;* que mucho es, que corran por Antequera en copiosas inundaciones. *Sicut impetus aquae,* las Misericordias Divinas en las Clemencias humanas, y para desahogar algun tanto nuestros pechos agradecidos, expliquèmos à esta Señora nuestros afectos?

Bernard. de
Bust. Serm. 4.
de Nomin. Ma-
riae.

Luego, que viò Ifaias la mano de Dios con dos Coronas, *Corona Gloriae in manu Domini, & Diadema Regni in manu Dei,* dixo, hablando con Sion: ya no te llamarè Ciudad Desamparada, ni en todo tu Territorio avrà vn palmo de tierra, que merezca el nombre de Afligida, *Non vocaberis ultra derelicta, & terra tua non vocabitur amplius desolata:* porque veo essas coronas en tal mano, que es para mi evidente tu Remedio. O Antequera, Ciudad como Sion atribulada! Yo no dudo, que à el Remedio de tus presentes miserias, influyen eficazmente ambas coronas; pero viendolas en mano de Maria. *Corona Gloriae in manu Domini, & Diadema Regni in manu Dei. Ipsa est manus Domini,* debo confessar, que esta Señora es quien te muda el funesto nombre de Afligida en el alegre Biafon de Remediada. *Non vocaberis ultra derelicta, & terra tua non vocabitur amplius Desolata;* porque Coronas, que no
es.

Isaia. 62. 3.

Ibid. v. 4.

están en la cabeza para fausto de la Soberanía, sino en la mano para ejercicio de la Misericordia, y Diademas, que no tanto ciñen las sienes, quanto dilatan en la mano, y por tal mano sus favores, si han de ser correspondidas de nuestro agradecimiento, à la mano de esta Señora, ò à esta Señora como mano se ha de confessar reconocido.

Si, dize esta Celestial Princesa, y para que assi se entienda, sepa el hombre, que la vida, la salud, y quanto para su remedio sollicita, todo en mi mano se halla: *Qui me invenerit, inveniet vitam, & hauriet salutem à Domino.* Vatablo: *Inveniet vitam, & hauriet voluntatem à Domino.* El que me halla, que es todo aquel, que me busca. *Qui me invenerit, esse,* dize Maria mi Señora, halla en mi, y por mi quanto dessea; porque si para el Remedio de las necesidades de la vida, clama à Dios, ò acude à el Rey, en mi hallará todas las aflicciones de su vida remediadas. *Inveniet vitam;* porque en mi mano está la voluntad de ambas Coronas: *Et hauriet voluntatem à Domino.* De otro modo lo discurre, leyendo *vidas* en plural con el Hebreo. *Inveniet vitas.* Pero què vidas son estas, que ofrece esta Señora en su mano? Aqui se entenderà mas bien nuestro Remedio.

Tres son las vidas, que distingue la Philosophia Natural en los Vivientes de la tierra. La vegetativa, la sensitiva, y la racional. La racional pertenece à el hombre, la sensitiva à los brutos animales, la Vegetativa à las plantas, ò à las yerbas. La Vegetativa mira à los Labradores, la Sensitiva à los dueños de ganado, y la Racional à los hombres de Comercio. Y aora preguntaré: como han estado estas tres vidas en el año de cincuenta!

La

Prov. 8. 35.

Vatabl.

Hebræ. Text.

La Vegetativa dirà, que agostada en la Primavera,
 la Sensitiva, que aun en los ganados perdida; la
 Racional, que en todo el Comercio perturbada.
 Pregunto mas: y cómo han salido de este año es-
 tas tres vidas tan enfermas? Todas diràn, y di-
 ràn bien, que mejoradas, y con muy solidos
 principios de salud. *Hauriet salutem*. Todas re-
 conocen su Remedio en la voluntad de Dios,
 y el Rey. *Hauriet voluntatem*. Mas como aquella
 salud, en que se nota el Remedio, y esta voluntad,
 en que se expresa el beneficio las tiene esta Señora
 en su mano. *Qui me invenerit, hauriet salutem, hau-
 riet voluntatem*. Pide, y no lo pide de gracia, que
 quando se veen tan remediadas, expliquen por es-
 ta mano su justo agradecimiento las tres vidas: *Qui
 me invenerit, inveniet vitas*.

Si paràran aqui, Antequera, tus Remedios,
 cessara yo en la relacion de tus beneficios; pero
 suben por mano de esta Señora las gracias para em-
 peñar mas tus correspondencias. No hablo de
 aquella providencia tan oportuna de granos, me-
 dios, y arbitrios para la siembra, y nueva cosecha;
 aunque, siendo la de Joseph en todo el Reyno de
 Egypto celebrada, la veo en sola esta Andaluz Pro-
 vincia competida. Hablo si de aquella graciosa re-
 mision de lo que han adeudado en medio año los
 Gremios, y en vn año entero los Labradores, ò co-
 mo mas vtiles à el Pueblo, ò como mas necessita-
 dos; que no feria la Real Clemencia tan prudente
 en remediar, si no supiera entre nuestras necesida-
 des discernir. Pues aqui llamo tu atencion, no tan-
 to para que reconozcas lo que tus remedios cre-
 ten, quanto para que admires, en quien asì te re-
 media, lo que sus interesses propios se disminu-
 yen,

yen, y pues por mano de Maria mi Señora viene esta gracia, observemos en su menguante à la Luna.

Eccli. 43. 7.

Luminare, quod minuitur, in consummatione.
 Es este vn Luminar, en pluma del Ecclesiastico, tan benefico à la tierra, que por remediar nuestras necesidades, no repara en el dispendio de sus luzes. Muy hermosa se ostenta en la creciente; pero mucho mas liberal en la menguante. Allí crece dentro de su esfera; aqui se disminuye para remediar la nuestra; que por esso el Labrador en el cultivo de la tierra, el Negociante, para surcar el Golfo, y aun la Medicina para aplicar el remedio, dexando à la Luna en la creciente, solicitan su influxo en la menguante. No es mengua de este Luminar, es si, en phrase de San Ambrosio, primoroso realze de vn singular Bienhechor, que por remediar atrassos, llenando el hueco, ò vacío de las deudas, no se para en la diminucion de su hazienda: *Minuitur Luna, ut elementa repleat.* El perdon de nuestras deudas siempre es digno emplèo de la Clemencia de Dios, y nuestras deudas perdonadas son oy nueva deuda à la Clemencia del Rey; porque no tanto nos obliga en esta gracia, lo que nuestro alivio crece, quanto lo que à el Real Erario se disminuye. Mas si este modo de remediar disminuyendose à sí, si este arte de adelantar nuestros alivios con dispendio de los caudales propios, en quien debe celebrarse, es en la Luna: *Luminare, quod minuitur. Minuitur Luna, ut elementa repleat*, mirèmosa la hermosa Luna Maria por nuestro amor disminuïda, para que en la remission de nuestras deudas, y atrassos quedasse la humana naturaleza efectivamente remediada.

S. Ambr. lib.
 4. Exam. c. 8.

Dió à luz esta Señora à el Vnigenito de Dios con deseo de el Remedio de los hombres en todo muy igual, à mi parecer, à aquel, que tuvo desde el instante de la Encarnacion. Sin duda estuve en este pensamiento, hasta que oí à Richardo de San Laurencio lo contrario. Algo mas, dize, acredita su amor à el hombre, quando à su hijo lo pare, que quando para su Remedio lo concibe: *Plus aliquid declaratur in partu, quam in conceptu.* Pues què ay de mas? Lo que ay de menos. Quando le concibe, es Luna en la creciente; quando le pare, Luna en la menguante. Quando lo concibe crece inmediatamente para sí; quando lo pare, se disminuye para nuestro bien. Me explicarè. Es constàte en el Derecho Civil, que el hijo mientras està en el Materno alvergue, se reputa por vna parte de su propria Madre. *Pars Matris.* Luego, estando à esta decision, todo Dios vnido à nuestra Naturaleza, seria como vna parte de Maria mi Señora, mientras estuvo en sus purísimas Entrañas? Es fundada la ilacion. Pero luego, que lo dió à luz: luego, que para nuestro Remedio lo pariò, ya pudo juzgarse por vn todo, ò vna persona en lo legal separada. Pues dize bien el Laurentino mirando à nuestro remedio: mas acreditò esta Señora su amor à el hombre, quando à su hijo lo dió à luz, que quando lo concibiò *Plus aliquid declaratur in partu, quam in conceptu.* Porque si, quando lo concibe, haziendo à Dios parte suya, se engrandeze; quando lo pare, en essa parte se disminuye *Luminare, quod minuitur.*

Rich. à S. Laurent. lib. 3. c. 1. col. 13.

A.A. Civ. ab arg. Var. Leg. & Conc. Neoces. Can. 9.

Aun pide otra reflexa el pensamiento para individuar mas el beneficio. Essa parte, en que se disminuyò por nuestro amor esta Señora es la *Mag-*

gestad de Christo, en quien estuvo, y està nuestro Remedio. Remedio, dize el Apostol, que se singularizó en remitir graciosamente nuestros debitos, y atrassos, cancelando las Escrituras, ò borrando en la obligacion de nuestras culpas el reato de nuestras deudas: *Deleas, quod adversus nos erat Chirographum decreti*. Ahora bien: si el remedio està en perdonar deudas, y remitir atrassos, y essa es la parte, en que esta Señora se disminuye à beneficio del hombre. *Luminare, quod minuitur*: si en esta graciosa condonacion se descubre el *Plus*, ò el mas de su amor, *Plus aliquid*, quando tratamos de agradecer beneficios, y Remedios semejantes en el modo; què modo ay mas oportuno à nuestro agradecimiento, que admirar à esta Señora por nuestro bien disminuïda, para que quede nuestra Gratitude mas declarada? *Plus aliquid declaratur*.

Asi es por lo que mira à el beneficio en esta parte, ò por lo que nuestro remedio en esta parte merece; mas como nuestros remedios se multiplican: como nuestros beneficios suben mas en la mano de Dios, y en el corazon de nuestro Rey. *Plus aliquid*. Como à la remission de nuestras deudas se acrece la moderacion de nuestras contribuciones justas: como reducidas estas al Plàn mas equitativo, q̄ tenian el año passado de 41. se vee este Pueblo con todos los Lugares de su Partido en mas de ciento y setenta mil reales annualmète aliviado, no me contentaria con aver visto disminuïda à la Luna, sino viera à el mismo tiempo con assombro retroceder à el Sol en su fogosa Carrera.

Enfermo el Rey Ezequias, tratò Isaias Propheta en nombre de Dios de su remedio, y ò porque lo tuviera por cierto, ò porque lo creyera por

milagroso le diò à escoger vna de dos señales prodigiosas en el Relox de Achaz, que era el Relox de Palacio. Quieres, le dixo, que el Sol en la sombra del Relox suba, y se adelante diez lineas, ò que retroceda otras tantas? *Vis, ut ascendat umbra decem lineis, an ut revertatur totidem gradibus?* No quiso Ezequias, que subiera; pidiò si, que para su remedio retrocediera, ò baxara, y dize el Texto, que retrocediò el Sol en la sombra del Relox hasta diez lineas, ò grados de aquel punto, à donde ya avia subido: *Reduxit umbram per lineas in horologio Achaz retrorsum decem gradibus.* Assombroso retrocesso, quando en los Reloxes, que no se gobiernan por ruedas inconstantes, sino por rayos del Sol indefectibles, es tan natural el subir, como violento el retroceder! Pero assi se viò en aquella sombra, que oy para nuestro Remedio es evidencia. Y para que no se dude, notese en el numero de las lineas, ò grados la propiedad, que el caso tiene.

Diez fueron los grados, que retrocediò el Sol en el caudal de sus luzes para el remedio de Ezequias. *Decem gradibus.* Y diez son tambien los grados, que retrocede en su Real Erario el Fulgentissimo Sol de nuestra España para el Remedio de Antequera. *Decem gradibus.* Diez son. Ni pongo mas, ni digo menos; porque moderadas las contribuciones ordinarias en el año presente de 1751. y reducidas à la equidad, con que estaban en el año pasado de 1741. quien serà tan ciego, que no vea, vãn cabalmente diez años del de 51. en que estamos, à el de 41. à que nos bolvemos? Assombroso retrocesso, buelvo à dezir, en el que el Principe baxa por diez, para que el Vassallo suba por Millones! Pero què mucho es, succeda assi, quando

4. Reg. 20.9.

Ibid. v. 113

por extraordinaria la enfermedad de este Pueblo estaba pidiendo extraordinario Remedio.

Lo que aqui reparo es, que no nos pinta Isaias este descenso en el Sol mismo, sino en el Relox de Achaz, ò en el Relox de Palacio. *Reduxit umbram per lineas in horologio Achaz.* Mas si en este Relox està el Indice, ò la Mano, con que nos explica el Sol sus beneficos movimientos: si en esse Relox està la sombra, que en la afficcion nos protege; pues por mas que la sombra nos quiera persuadir, que en comparacion del Sol es *in se* nada, en el Relox es el todo: si en este Relox están los numeros, que bien conuinados entre si multiplican por *Millones* nuestros Remedios: si en este Relox en fin se veen las lineas de este descenso piadoso, justo era, que en esse mismo Relox delineara el Propheta este piadoso descenso, para que por donde viene el beneficio, vaya el agradecimiento.

Si, dirè, hablando ya en terminos propios con Maria mi Señora, Madre de nuestro Remedio. Para remediar à el hombre mas enfermo, que Ezequias, baxò, ò retrocediò el Sol de Justicia hasta diez grados, ò lineas; que otras tantas se numeran en el descenso, que hizo por los nueve Choros de Angeles à el dezimo Choro, ò linea de los hombres. Mas si agradecidos estos desean saber, qual es el Relox, por donde baxa, para que su afecto suba, en Maria Señora nuestra lo hallaràn, dize San Antonino de Florencia: *Est horologium ad cuius decimam lineam reversus est Sol Justitie Filius Altissimi, ut sanaretur homo.* Esta Señora, dize el Santo, fue el Relox, en que el Sol de Justicia retrocediò por gracia essas diez lineas para remediar nuestras dolencias. *Vt sanaretur homo.* Pues, si esta Señora

S. Antonin. in
Sum. p. 4. tit.
15. cap. 19.

es el Relox, en quien como en espejo el Sol se mira, sea tambien el Relox, en quien nuestra Gratitude se vea: si es la Mano, que señala vna por vna las lineas, por donde el Sol para nuestro Remedio retrocede, sea tambien el Indice, que señale vno por vno los grados, à que nuestro agradecimiento sube; que aunque su humildad alegue, que à vista de el Sol es vna sombra, bien sabemos, que es el todo para el alivio de nuestras miserias.

Luna in omnibus in tempore suo. La Luna, como ya dixé, en comparacion del Sol, se disminuye, *Luminare, quod minuitur*; pero si bien se repara, dize aora el Ecclesiastico el todo en todo es la Luna, *Luna in omnibus*. No lo entiendo. Si el Sol jurado Monarcha de la Esphera es el Padre de las luzes, à quien rinden gustoso Vassallage los Vivientes: si de él procedé las influencias mas benignas à beneficio comun de los mortales; còmo puede ser el todo la Luna en el alivio, ò Remedio de la tierra? *Luna in omnibus*. No ay, que estrañar, dirà aqui la Astrologia: que como del Sol no viene influxo à la tierra, que no passe primero por la Luna: como este Planeta, aunque inferior, recibe inmediatamente en sí las influencias de el Sol, para comunicarlas à la tierra: como los beneficòs influxos de aquel Soberrano, llegan à nosotros por mano de este Ministro, de ai es, que sin derogar en vn apice à el merito incomparable del Sol, reconozca la tierra el todo de su remedio en la Luna. *Luna in omnibus*.

O Señora! Este es el recurso, que inspira tu Piedad à el corazon para desahogo de nuestra Gratitude. La Luna fois, Astro para este Pueblo el mas benigno. *Sidus terris familiarissimum*, que dixo Plutarco. La Luna fois, que en la lobrega noche de

Eccli. 43. 6.

Plutarco. lib. 2.
de Plac. Philos.

de tanta tribulacion nos ha conducido à el claro dia de nuestra felicidad. La Luna fois, en quien reconoce Antequera su Remedio ; porque fois el *Remedio de Antequera*. Luego quando vemos las necesidades publicas remediadas, y aun las ocultas socorridas : quando miramos remitidas nuestras deudas, y moderadas nuestras contribuciones justas : quando el hambriento come, el desnudo viste, el Labrador siembra, el Negociante trata, y todo el Pueblo respira ; aunque nuestros corazones no ignoran, que todo este bien viene del Sol, en quien nuestra Fee adora à Dios, y nuestra lealtad respecta à el Rey, justo es, que à fuer de agradecidos reconozcan en Vos, que fois la Luna, el conducto de nuestros remedios, y aun el todo de nuestros beneficios. *Luna in omnibus.*

Asi lo protestamos, Señora, para desempeño, è immortal monumento de nuestra voluntad agradecida ; porque si fois la Mano de Dios, en quien està de asiento el corazon del Rey : si enlazais en Vos misma ambas Coronas, para que respire este afligido Pueblo en las tres vidas : si para la remission de nuestras deudas no reparais en la diminucion de vuestras Glorias : si para que nuestros alivios se adelanten nos mostrais retrocediendo à el Padre de las luzes : si en fin como Secretaria de el Altissimo fois el todo en nuestro Remedio ; porque todo nuestro Remedio, que està en vuestro Divino Hijo, por Vos vino ; ò bien se confidere como que venia de Dios, ò bien se atienda como q̄ descendia de David. *Maria, de qua natus est Jesus* ; que Mano pudo descubrir nuestro desvelo mas grata, que la vuestra, à ambas Magestades para el desempeño de nuestras Gratitudes ?

Bien

Bien quisiera aquí, Grave, Docto, y numeroso Concurso, en merecido elogio de nuestro Catholico Monarcha Don Fernando, trasladar vna por vna à mi tosca lengua todas las alabanzas de Plinio en el Panegyrico de Trajano. Bien pudiera concluir diziendo en nombre de este agradecido Pueblo: Tu Gloria te engrandeze, tu Piedad te ensalza, y aun esta humilde tierra, en que vivimos, reconocida siempre à tu Clemencia elevarà en festivos *vivas* tu Soberano Nombre à las Estrellas: *Te Gloria, te Pietas, te ad sidera tollit humus.* Pero estando, Señora, nuestro desempeño en vuestra mano, escusado debo juzgar qualquier elogio. Solo expondrè con palabras de vn Rey Santo la confianza, que tenemos de que cuydareis como Madre, de nuestro Rey Catholico, multiplicando sus dias de vna generacion en otra, y doblando por siglos el dorado hilo de sus años, y de nuestra Catholica Reyna en la Real succession, que desea esta Monarchia: *Dies super dies Regis adjicies, & annos ejus usque in diem generationis, & generationis.*

Plin.in Panegy.
gyr.Trajan.

Psalm.60.7.

Esto te pedimos. Esto te rogamos. Prosperad sus vidas, dilatad su Reyno, eternizad su fama, y sin olvidar la mano, y manos de nuestros beneficios, ampliad vna de las vuestras para este necesitado Pueblo en mas alivios, y prevenid con la otra para nuestro piadosissimo Rey, y Clemèntissima Reyna, y para quien à su exemplo de lexos compasivo nos escucha, y de cerca con tanto amor nos mira los saludables Remedios de la Gracia, los incomparables premios de la Gloria:

Quam mihi, &c.

O.S.C.S.R.E.

